



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del señor juez el Radicado 2021-00008 informando que el día 21 de junio de 2022, se recibió del correo electrónico jhonjairo8811@hotmail.com, escrito presentado por el abogado Jhon Jairo Castillo García, a través del cual solicita fijar nueva fecha para diligencia de remate del predio rural identificado con matrícula inmobiliaria No. 302-683 de la ORIP Barichara, de propiedad del demandado Rodrigo Álvarez Martínez. Sirvase proveer.

Galán, 22 de junio de 2022.


JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: *Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real*

Radicado: 2019-00060-00

Demandante: *Jhon Jairo Rivera Gualdrón.*

Demandado: *Rodrigo Álvarez Martínez.*

1. A S U N T O

Se encuentra al despacho el memorial allegada por el extremo ejecutante en la que solicita que se señale nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien objeto de cautela¹, al no haberse realizado la publicación pertinente.

Revisada la actuación, en el presente caso se cumplen los presupuestos legales para acceder a la petición y por ende a la reprogramación de la práctica de la correspondiente diligencia de remate, habida cuenta que el inmueble, que corresponde al predio rural denominado «**SANTA HELENA**», ubicado en la vereda **HOYA NEGRA** del municipio de **GALÁN SANTANDER**, identificado con matrícula inmobiliaria número **302-683** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** de **BARICHARA SANTANDER**; de propiedad del demandado **RODRIGO ÁLVAREZ MARTÍNEZ**; se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, sin

¹ Archivo 46 del cuaderno 1 del expediente virtual.



que se advierta la presencia de irregularidades en el proceso que puedan acarrear nulidad.

En consecuencia, se señalará fecha para el remate deprecado, adoptando las demás determinaciones reguladas en los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **GALÁN SANTANDER**;

2. R E S U E L V E

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las *nueve de la mañana (9:00 a.m.)* del día *diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)*, para llevar a cabo la diligencia de remate predio rural denominado «**SANTA HELENA**», ubicado en la vereda **HOYA NEGRA** del municipio de **GALÁN SANTANDER**, identificado con matrícula inmobiliaria número **302-683** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** de **BARICHARA SANTANDER**; de propiedad del demandado **RODRIGO ALVÁREZ MARTÍNEZ**.

La diligencia de remate se iniciará a la hora señalada y no será cerrada sino transcurrida una hora de su iniciación.

SEGUNDO: FIJAR la base de la licitación en la suma de **doscientos treinta y seis millones doscientos cuarenta y tres mil pesos m/cte. (\$236.243.000.oo)**, correspondiente al setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble objeto de remate.

Para hacer postura, los interesados previamente deberán consignar, a órdenes de este juzgado, la suma de **ciento treinta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil pesos m/cte. (\$134.996.000.oo)**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble.

PARÁGRAFO: Por disposición del inciso 1.º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840², la recepción de las ofertas se hará de manera física, en horario laboral, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en las instalaciones donde funciona este despacho judicial, mediante la entrega en sobre

² Expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.



sellado en los términos del inciso 1.º del artículo 452 del Código General del Proceso³.

TERCERO: ORDENAR la publicación del remate mediante la inclusión en un listado que se anunciará por una sola vez en el periódico **VANGUARDIA LIBERAL**, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en donde se deberá consignar los datos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso.

El contenido íntegro de este auto, TAMBIÉN debe ser publicado en el periódico VANGUARDIA LIBERAL.

CUARTO: ORDENAR que se allegue al correo electrónico del juzgado ***j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co***, antes de la apertura de la licitación, la copia o constancia de la publicación del aviso de remate **y de este auto**, junto con un certificado de libertad y tradición del inmueble, emitido por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARICHARA SANTANDER**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate⁴.

QUINTO: Por mandato del inciso 2.º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840, se advierte que la audiencia de remate de que trata el precepto 452 del Código General del Proceso se realizará de manera virtual.

Una vez recibida la oferta, se le informará al ofertante el canal de comunicación que utilizará el juzgado para llevar a cabo la audiencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

³«**ARTÍCULO 452-. AUDIENCIA DE REMATE-** (...) *El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo anterior, cuando fuere necesario. La oferta es irrevocable*».

⁴ Inciso 2º del canon 450 del Código Único de los Ritos.

Firmado Por:

**Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **010e766951d25f0b5a3eae2eee9689553a78b584d887a19a99df2eb0f82d7060**

Documento generado en 23/06/2022 11:26:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**